



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **REG/MKCT/079/23**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

25 SEP 2023

CCY
8:45 hrs

ACUSE DE RECIBO

**MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67, del Reglamento Interior del honorable ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, las suscritas Regidoras, integrantes de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígena, se permiten presentar el presente acuerdo, con la finalidad de que por su conducto sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento a celebrarse, bajo las siguientes:

RESULTANDOS

- I. Es de tomarse en cuenta que la población indígena, según la comisión Estatal para los pueblos indígenas (COEPI) es de entre 15 y 18 mil Indígenas, distribuidos entre más de 15 comunidades; entre las que se encuentran comunidades Mazahuas, Raramuri, Zapotecas, Chinantecas, Nahuas, Mixtecas, Purépechas, Huicholes, Otomios, N'nee-Ndé.
- II. En el presente año 2023, se realizó la reubicación de los grupos indígenas que vendían en el Centro histórico, que no es posible al día de hoy puedan continuar con la venta de artesanías al no contar con un espacio idóneo.
- III. Que con fecha 06 de enero del año 2023, la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas recibió la petición de las comunidades a fin de que esta comisión gestionara ante el ejecutivo municipal la solicitud de contar con espacios gratuitos para la exposición, para la exposición y venta de artesanía, alimentos y bebidas de origen indígena en todos los eventos masivos generados por la administración Municipal.
- IV. Que las suscritas Regidoras, integrantes de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígena, considerando la necesidad de apoyar a los de los diferentes grupos étnicos de la localidad y toda vez que actualmente no

tienen un lugar adecuado para ofertar sus artesanías es necesario buscar los espacios adecuados y permanentes para promover su cultura, a través de la venta de artesanías y alimentos, de origen indígena. Por otra parte, se cumple otro objetivo el de visibilizar la cultura de los pueblos indígenas y concientizar a la población fronteriza sobre la cultura y costumbres de esta comunidad.

- V. Resultando necesario la asignación de un espacio permanente en cada evento masivo que promueva o participe la Administración Municipal, incluso mantener en la plaza de la Mexicanidad un espacio permanente para desarrollar la venta de artesanías.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 42, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 42.- Son facultades y obligaciones de los regidores:

“Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales”

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo, del ordenamiento legal antes mencionado, establece que el procedimiento para la aprobación de acuerdos y resoluciones de Cabildo serán regulados por este ordenamiento.

Por lo antes expuesto es que considero procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se acuerde por este H. Ayuntamiento modificar el artículo 84 del reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez, siendo este:

“ARTICULO 84. La autoridad municipal procurará que en el municipio se lleve a cabo, por lo menos, una feria anual cuyo fin sea promover la cultura, apoyar la industria, el comercio, el turismo, la artesanía, las diversiones y los espectáculos. ”

quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 84. La autoridad municipal procurará que en el municipio se lleve a cabo, por lo menos, una feria anual cuyo fin sea promover la cultura, apoyar la industria, el comercio, el turismo, las diversiones, los espectáculos y la artesanía. Así mismo se otorgue espacios gratuitos para pueblos y comunidades indígenas, para la venta de artesanía, alimentos y bebidas de origen indígena en todos los eventos masivos generados por la Administración Municipal.

SEGUNDO: En virtud de la modificación del Artículo 84 del reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Juárez referido cambio; tórnese a la Comisión Gobernación.

TERCERO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de septiembre del 2023

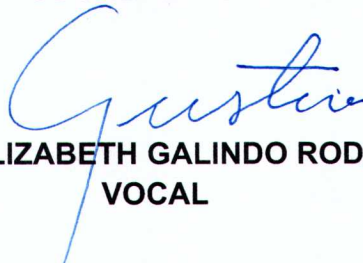
**REGIDORAS DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS**



**MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA
COORDINADORA**



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES



**AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ.
VOCAL**